

PERGAMINO, Marzo 2 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 1998, al considerar el Expediente: D-261-97 D.E. D-3707-97 VECINOS CALLE ISLA SOLEDAD E/BELCUORE Y ALBERDI - solicitan ejecutar consorcio obra RED CLOACAL;

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA** :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE ISLA SOLEDAD E/ ALBERDI Y BELCUORE (ACERA PAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : BERON RAUL DANIEL  
SECRETARIO : CONDE MIGUEL TOMAS  
TESORERO : FESTA GUSTAVO FABIAN  
VOCALES : GUTIERREZ LUIS ROBERTO  
SUAREZ JUAN CARLOS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá

tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4567/98.-

  
Osváldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Carral  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.